

Narrativas tóxicas sobre el padrón

Las narrativas políticas en torno a la inmigración no fueron nada apáticas para los electores en estas votaciones municipales de 2023, siendo atractivo para algunos candidatos utilizar convenientemente el desconocimiento de la sociedad sobre algunos conceptos legales relacionados con la permanencia irregular de los extranjeros en territorios catalanes, así como afirmaciones, sin datos ciertos, concernientes a los efectos negativos que implica el establecimiento de inmigrantes en este lugar. Todo con la finalidad de promover el sentimiento nacionalista y de sembrar animadversión entre la comunidad foránea y autóctona.

Una prueba de ello fue la propuesta electoral relacionada con la denuncia de personas en condición migratoria irregular inscritas en el padrón municipal, teniendo como objetivo principal la expulsión de esta población. Y como *“Nada hay en el mundo tan común como la ignorancia y los charlatanes”* (Cleóbulo de Lindos), es necesario recordar lo dispuesto en la norma autonómica de Cataluña Decreto Legislativo 2/2003 sobre este asunto. Este decreto indica que *“El padrón municipal es el registro administrativo donde constan los vecinos de un municipio sin hacer distinción entre ciudadano nacional o extranjero”*, aspecto que es confirmado por la resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, que refiere que *“Toda persona que viva en España está obligada a inscribirse en el Padrón del municipio en el que resida habitualmente”*. Así, es un imperativo para los ayuntamientos llevar a cabo la inscripción correspondiente ante el padrón municipal sin tener que exigir una resolución que certifique la permanencia regular del extranjero, sólo se hace necesario identificarse como habitante de la localidad, lo cual puede proveerse inclusive con pasaporte ante la administración municipal, puesto que el deber y el derecho surge por el simple hecho de pernoctar en el territorio.

Ahora bien, en cuanto la Ley de extranjería o su reglamentación, es falso que existan presupuestos jurídicos que indiquen que una persona por estar en una condición irregular pueda ser expulsado *per se* del país. Para ello deberá verificarse y probarse que se han generado situaciones graves delimitadas por la misma ley y que conlleven la salida del extranjero, quien siempre tendrá la posibilidad de defenderse y requerir, por parte del Estado, la motivación adecuada de la decisión. Sin embargo, los ayuntamientos no pueden de conformidad con la Ley Orgánica de Protección de Datos dar un uso distinto al otorgado por el legislador sobre la información recaudada para el trámite del padrón, ni pretender adquirir competencias que no le han sido encomendadas, como lo son realizar elucubraciones jurídicas sobre la autorización de residencia de un extranjero o ser el lazarillo de la policía nacional o del Ministerio del Interior, remitiendo información del registro de padrón para iniciar tramites de expulsión toda vez no es de su competencia.

Tanto policía como las oficinas de extranjería cuentan con la posibilidad de acceder telemáticamente a las reseñas de las inscripciones de habitantes de los municipios, de considerar necesario obtener datos relacionados con el padrón. Así que el ayuntamiento no puede convertirse en un perseguidor de inmigrantes ni en un verdugo de derechos fundamentales. Por el contrario, debe encargarse de velar por el cumplimiento y garantía de los mismos.

Ante un panorama donde algunos mandatarios municipales, como Silvia Orriols en Ripoll, abogan por criminalizar la irregularidad migratoria, generando un escenario de discriminación y xenofobia latente, sin bases legales ni empíricas y asumiendo roles que no le corresponden, y pensando ya en la próxima convocatoria electoral del 23 de julio, es urgentes que la sociedad comprenda que mitos como “los inmigrantes viven de las ayudas sociales” o “los inmigrantes nos quitan nuestros puestos de trabajo” no son ciertas, con los datos en la mano ofrecidos por entidades como el INE, la OMI u ONGs, que investigan sobre la materia, y que recopilan información relacionada a este fenómeno demográfico y que contradicen estos argumentos típicos de políticos con tendencia a querer erradicar la migración a toda costa y a todo coste. Hay que poner el foco y desmontar estas narrativas tóxicas que sólo buscan confundir y sumar votos a la intolerancia

VICTORIA HERNÁNDEZ es orientadora jurídica de ASOCOLGI